

OFICIO NÚMERO IEBC/CGE/1599/2019.

Mexicali, Baja California, a 28 de marzo de 2019.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
**DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL INE
P R E S E N T E.-**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
MAR 28 2019
HORA: 12:00
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
OFICIALIA DE PARTES

Con fundamento en los artículos 33, 34, 35, 36 fracción II, inciso a) y 47, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, remito para su atención y consulta correspondiente el oficio número CEIGND/090/2019, signado por la Presidenta de la Comisión Especial de Igualdad de Género y no Discriminación del IEBC, a través del cual plantea diversas interrogantes referentes a las acciones o medidas que implementa este Órgano Nacional respecto a personas y grupos en situación de vulnerabilidad y desventaja que sufren diferentes formas de discriminación en materia político-electoral.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en el artículo 37, párrafo I, incisos a) y f), del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, solicito de su amable colaboración para que traslade a la Comisión u Órgano competente del Instituto Nacional Electoral la consulta planteada a través del oficio indicado en el párrafo anterior, advirtiendo de la necesidad que tiene este Organismos Público Local de recibir la respuesta en breve término.

Sin otro particular, hago propia la ocasión para enviar un cordial saludo.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECIBIDO
28 MAR 2019
RECIBIDO
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
VOCAL SECRETARÍA
HORA: 10:12 md

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

DESPACHADO
28 MAR 2019

LIC. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA

**CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL**

c.c.p.- Lic. María Luisa Flores Huerta, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California.

c.c.p.- Mtro. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

c.c.p.- Consecutivo.

CCRM/ROG/hrhs* *ARC*

CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA



**CONSEJO ESPECIAL DE IGUALDAD DE GÉNERO
Y NO DISCRIMINACIÓN**

Oficio Número: **CEIGND/090/2019**

Mexicali, Baja California, a 26 de marzo de 2019

C. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE. -

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Elecciones, la suscrita en mi carácter de Consejera Presidenta de la Comisión Especial de Igualdad de Género y no Discriminación, me permito dirigirme a Usted, **a efecto de que por su amable conducto, se consulte a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de los Partidos Políticos**, informando a su vez a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Comisión Temporal para el Fortalecimiento de Igualdad de Género y No Discriminación en el marco del Proceso Electoral 2017-2018, al tenor de lo siguiente:

En el marco de los procesos electorales se han implementado diversas acciones afirmativas para el género femenino que han sido históricamente el grupo más vulnerado, por lo que en el marco del Proceso Electoral Local 2018-2019, este Instituto Electoral a emitido acciones afirmativas tanto en la etapa de la postulación como en la etapa de resultados. No obstante, lo anterior, se reconoce que existen otros grupos y personas en situación de vulnerabilidad y desventaja que sufren diferentes formas de discriminación en materia político-electoral, por lo que se consulta:

1. **Que acciones afirmativas se han implementado para la inclusión de otros grupos o personas en situación de vulnerabilidad, desventaja y/o discriminación, para que estos logren el acceso a candidaturas y ocupen cargos e las legislaturas federales y/o locales, tales como:**
 - a) Comunidades Indígenas
 - b) Personas con algún tipo discapacidad
 - c) Migrantes
 - d) Jóvenes
 - e) Comunidad LGTBTTIQ

2. **En atención a la pregunta anterior, ¿en qué etapa del proceso electoral se emitieron e implementaron este tipo de acciones afirmativas?**



COMISIÓN ESPECIAL DE
IGUALDAD DE GÉNERO
Y NO DISCRIMINACIÓN

3. Qué tipo de medidas y/o buenas prácticas se han implementado en el marco de los procesos electorales, para la inclusión de los grupos o personas discriminados y vulnerables descritos en la pregunta 1, para garantizar y fortalecer el ejercicio de sus derechos políticos-electorales en igualdad de condiciones y sin discriminación.

Para la suscrita quien presido la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación, resulta de vital importancia impulsar y adoptar las medidas tendientes a garantizar el ejercicio de los derechos político electorales en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana.

Agradeciendo de antemano su apoyo, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

26 MAR 2019

ESPACHADO

COMISIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

ATENTAMENTE
"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"



OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



COMISIÓN ESPECIAL DE
IGUALDAD DE GÉNERO
Y NO DISCRIMINACIÓN

C.c.p. Mtro. Raúl Guzman Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California
Archivo
OVMC/KDPP

Ciudad de México, a 1 de abril de 2019

**MTRO. MARCO ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E**

ATT'N:

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**

En atención al oficio número **INE/STCVOP/224/2019**, a través del cual se remite el similar **OFICIO No. IEEBC/CGE/1599/2019**, suscrito por el Mtro. Clemente Custodio Ramos Mendoza, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEE), y con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones, en lo relativo al procedimiento para dar contestación a consultas formuladas por los OPL, específicamente en lo señalado en el artículo 37, numeral 2, inciso d), del Libro Segundo, Autoridades Electorales, del Título I. Órganos Electorales, del Capítulo VI, Procedimiento para dar contestación a consultas y solicitudes formuladas por los OPL, se formula la respuesta a la siguiente consulta:

1. **“Que acciones afirmativas se han implementado para la inclusión de otros grupos o personas en situación de vulnerabilidad, desventaja y/o discriminación, para que estos logren el acceso a candidaturas y ocupen cargos en las legislaturas federales y/o locales, tales como:**
 - a) **Comunidades Indígenas**
 - b) **Personas con algún tipo discapacidad**
 - c) **Migrantes**
 - d) **Jóvenes**
 - e) **Comunidad LGBTTIQ**
2. **En atención a la pregunta anterior, ¿en qué etapa del proceso electoral se emite e implementaron este tipo de acciones afirmativas?**
3. **Qué tipo de medidas y/o buenas prácticas se han implementado en el marco de los procesos electorales, para la inclusión de los grupos o personas discriminados y vulnerables descritos en la pregunta 1, para garantizar y fortalecer el ejercicio de sus derechos políticos-electorales en igualdad de condiciones y sin discriminación.”**

Considerando que a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), de conformidad con lo previsto en el artículo 58, incisos d), e), f) y g) de la Ley General de Instituciones y

Ciudad de México, a 1 de abril de 2019

Procedimientos Electorales, le corresponde diseñar y promover estrategias para promover el voto de la ciudadanía, así como para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral, además de preparar el material didáctico y los instructivos electorales, y orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, le comunico que esta Dirección Ejecutiva no cuenta con la información requerida en las preguntas 1 y 2 para poder dar contestación a la solicitud del Organismo Público Local de Baja California, toda vez que no está en sus atribuciones lo relativo a las candidaturas para ocupar algún cargo.

Por otra parte, en relación con la consulta numerada con el punto 3, referente a qué tipo de medidas y/o buenas prácticas se han implementado en el marco de los procesos electorales, para la inclusión de los grupos o personas discriminadas y vulnerables como son: comunidades indígenas, personas con discapacidad, migrantes, jóvenes y comunidad LGBTTIQ, para garantizar y fortalecer el ejercicio de sus derechos políticos-electorales en igualdad de condiciones y sin discriminación, se emiten las siguientes consideraciones:

Para el pasado proceso electoral 2017-2018, el INE a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, implementó las siguientes medidas para la inclusión de los grupos o personas discriminadas y vulnerables en aras de garantizar y fortalecer el ejercicio de sus derechos político-electorales en igualdad de condiciones y sin discriminación:

Para la capacitación electoral.

- Se incorporó en todos los momentos de la capacitación electoral la perspectiva de igualdad y no discriminación.
- Se desarrolló información relativa a las acciones conducentes para garantizar el ejercicio del voto de las personas hospitalizadas y personal que labora en los centros de salud durante la pasada jornada electoral, se capacitó a través de 3 materiales didácticos con la información para la y el funcionario de casilla en centros hospitalarios, también se realizaron simulacros como parte de la capacitación que se les impartió y se les proporcionó información específica sobre las medidas de sanidad que debían observar durante su estancia en los hospitales.
- Se elaboró e implementó el Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana, junto con ese material didáctico se elaboró el Cartel de orientación ciudadana ¿Quiénes pueden votar? y dos trípticos de Medidas de nivelación para garantizar el derecho al voto de las personas trans (travestis, transgénero y transexuales), uno para supervisores/as electorales y capacitadores/as asistentes electorales y otro para funcionarios/as de mesas directivas de casilla, mismos que fueron impresos y distribuidos a nivel nacional para su difusión.

En el Protocolo se prevé que en ningún caso se podrá impedir el derecho al voto cuando la expresión de género no coincida con la fotografía, el nombre o el sexo asentado en su credencial para votar. Por su parte los materiales establecen medidas concretas para garantizar que todas

Ciudad de México, a 1 de abril de 2019

las personas ciudadanas trans que tengan credencial para votar vigente y estén inscritas en la lista nominal de electores puedan emitir su voto el día de la elección.

A partir del Proceso Electoral Local 2018-2019 y el Proceso Electoral Extraordinario Puebla 2019 el Protocolo se transversalizó en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019 (ECAE) y en los materiales didácticos para la capacitación electoral, es decir se incluyeron las medidas para la igualdad establecidas en el Protocolo en los procedimientos de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral, a través de acciones tendientes a respetar, proteger, garantizar y promover derechos de la ciudadanía trans.

Para el reclutamiento de supervisores/as electorales y capacitadores/as asistentes electorales.

- Se revisaron los criterios de edad para ser SE y CAE, por lo que a partir del Proceso Electoral 2017-2018 en el proceso de reclutamiento de SE y CAE, se exceptúa el requisito legal de "No tener más de 60 años de edad al día de la Jornada Electoral" para ser aspirante a SE y CAE.
- Se revisaron las medidas para garantizar la inclusión de personas trans en el proceso de reclutamiento y contratación de SE y CAE, por lo que a partir del Proceso Electoral 2017-2018 en el Manual de Contratación de SE y CAE se establece que las y los ciudadanos trans tienen derecho a participar en el proceso de selección y que ninguna persona integrante de las juntas distritales se podrá negar a recibir la documentación cuando no coincida la expresión de género, es decir, por la apariencia con la que se presenta, con la fotografía, el nombre o el sexo que aparecen en su Credencial para Votar o comprobante de estudios.

Para la integración de mesas directivas de casilla.

- Se elaboró e implementó el Protocolo para la Inclusión de las personas con discapacidad como funcionarias y funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, junto con ese material didáctico se elaboró un tríptico para la ciudadanía sorteada en donde se establecieron las medidas encaminadas a garantizar el derecho al voto de las personas trans que las y los SE y CAE implementaron al momento de capacitar a las y los funcionarios, mismos que fueron impresos y distribuidos a nivel nacional para su difusión.

En el Protocolo se establece como medida de igualdad la posibilidad de que la o el funcionario con discapacidad reciba acompañamiento por parte de un CAE, de otro funcionario o de una persona de su confianza.

A partir del Proceso Electoral Local 2018-2019 y el Proceso Electoral Extraordinario Puebla 2019, el Protocolo se transversalizó en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019 (ECAE) y en los materiales didácticos para la capacitación electoral, es decir se incluyeron las medidas para la igualdad establecidas en el Protocolo en los procedimientos de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral, a través de acciones tendientes a respetar, proteger, garantizar y promover derechos de la ciudadanía con discapacidad.

- Se incorporaron medidas de inclusión en el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral consistentes en:

Ciudad de México, a 1 de abril de 2019

- a) Exceptuar los requisitos para ser funcionario/a de casilla relativo a que "No adquiriera otra nacionalidad (doble nacionalidad)", y el de "No tener más de 70 años al día de la elección", por lo que, en la Primera y Segunda Insaculación, no se excluyó a los ciudadanos con doble nacionalidad y aquellos que cumplían 70 años y más al día de la elección.
- b) En el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral, se incluyó un apartado sobre "Participación sin discriminación o exclusión" con el objetivo de fortalecer y garantizar el ejercicio de los derechos políticos-electorales de todas y todos los ciudadanos en igualdad de condiciones y sin discriminación, haciendo énfasis en la aplicación de los Protocolos para la inclusión de las personas con discapacidad como funcionarias y funcionarios de Mesa Directiva de Casilla y para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana.

Para la difusión en el marco de los procesos electorales y la inclusión de los grupos o personas discriminadas y vulnerables.

- A partir de 2007, la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica ha sido la encargada de elaborar las estrategias institucionales de difusión del Instituto Nacional Electoral, constituidas por subcampañas dirigidas a la ciudadanía tanto del ámbito urbano, como rural. Las estrategias han tomado en cuenta la diversidad étnica, geográfica y socioeconómica del país y la perspectiva de género, así como los principios de igualdad y no discriminación. En cuanto a la temática, se han enfocado en cumplir con los imperativos legales en materia de actualización del Padrón Electoral; promoción de la educación cívica y divulgación de la cultura democrática; apoyo a las actividades relativas a la capacitación electoral y a la promoción del ejercicio de los derechos y obligaciones político-electorales.
- Durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018 se produjo y difundió un spot de radio sobre la acción afirmativa aprobada por el INE que garantizó que los partidos políticos postularan a personas indígenas a diputaciones federales en 13 municipios en donde la población mayoritariamente se autodefine como indígena.
Con el objetivo de que los diferentes sectores de la ciudadanía se sintieran identificados con los mensajes institucionales, se apropiara de ellos y se mostrara la diversidad sociocultural del país, se produjeron 62 spots y 6 cineminutos con talento (actores y actrices) que pertenecieran a diferentes contextos sociodemográficos. Dentro de esta producción destaca la participación de personas con discapacidad como parte de los protagonistas en spots de las subcampañas "Proceso Electoral Federal y Elecciones Concurrentes 2017-2018" y "Construcción de ciudadanía". De igual manera, dentro de la producción de spots se incorporó el lenguaje de señas en tres de ellos.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2019

Es importante señalar que todos los spots de televisión que produjo el Instituto Nacional Electoral, para la Campaña Institucional del Proceso electoral Federal 2017-2018, están subtítulos, como una opción que permite la transmisión del mensaje a la población con discapacidad auditiva.

- En materia de impresos, a solicitud de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, y con el objetivo de difundir la garantía del derecho político electoral de las personas con discapacidad, materializado en la obtención de su Credencial para Votar con Fotografía, se distribuyeron carteles en los Módulos de Atención Ciudadana (MAC) del INE sobre la atención prioritaria a este sector.
- Para la promoción de la participación de jóvenes en el PEF 2017-2018, dentro de la segmentación de mensajes de la campaña Promoción de la participación ciudadana en procesos electorales, del tema llamado al voto, se produjeron y difundieron 5 spots de TV y 5 spots de radio dirigidos exclusivamente a jóvenes.
- En materia digital, se desarrollaron materiales para su difusión en las redes sociales enfocados a garantizar la inclusión de las personas trans, enmarcadas en el Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana. Se desarrollaron infografías para dar a conocer el Protocolo para prevenir la violencia política contra las mujeres por razón de género. Se implementaron estrategias de posicionamiento digital para fomentar el ejercicio del voto libre e informado entre los jóvenes de 18 a 35 años de edad, enmarcadas en la Campaña de Promoción de la Participación Ciudadana en los Procesos Electorales, mismas que abordaron los temas: Elector Informado, Debates Presidenciales, Noticias falsas, PREP, conteo rápido, cómputo distrital, ubica tu casilla y jornada electoral.
- Para atender a la ciudadanía mexicana residente en el extranjero durante los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, la DECEyEC a través de la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales contempló la subcampaña del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE), misma que se enmarca en la Estrategia de difusión 2017 aprobada el 8 de diciembre de 2016 por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Dicha Estrategia integró una combinación de medios tradicionales y alternativos focalizada en Estados Unidos de América en donde se concentra el 98% de la población mexicana residente en el extranjero. Dentro de este esfuerzo de comunicación se realizaron pautas en radio, prensa y medios exteriores (*muppy*, *billboards*, pantallas en restaurantes) en Texas, California, Chicago, Nueva York y Arizona. Además, se realizaron dos activaciones con presencia de autoridades del Instituto en Los Ángeles y Chicago en donde se integró la comunidad mexicana a través de la develación de dos murales de arte callejero y ferias de servicios de credencialización e inscripción al padrón electoral en el extranjero. Esto se nutrió de una cobertura a nivel mundial a través de medios digitales y distribución de materiales impresos en embajadas y consulados. Para la atención de

Ciudad de México, a 1 de abril de 2019

connacionales residentes en el extranjero pertenecientes a comunidades indígenas, se realizaron contenidos en lenguas originarias (maya y zapoteco). Finalmente, del 16 al 18 de marzo del 2018, se realizó la Jornada Internacional de Llamado al Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero con más de 10 eventos durante un fin de semana por distintas partes del mundo con cobertura digital y actividades presenciales.

No omitimos mencionar que, para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales que tutelan los Protocolos se continuarán perfeccionando las acciones mediante la experiencia adquirida en la implementación de los mismos, así como en el puntual seguimiento de las áreas involucradas en los resultados obtenidos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO**



MTRO. ROBERTO HEYCHER CARDIEL SOTO

C.c.e.p Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles. - Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Temporal de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales 2018-2019.
Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.
Lic. María Luisa Flores Huerta. - Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Baja California.
Mtro. Christian Flores Garza. - Director de Capacitación Electoral.
Dr. Marco L. Arellano Toledo- Director de Difusión y Campañas Institucionales.



CFG/MMO



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/0565/2019

Ciudad de México,
4 de abril de 2019.

**Mtro. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
PRESENTE**

En atención al oficio numero INE/STCVOP/L/223/2019, mediante el cual el Mtro. Miguel Saúl López Constantino, Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad, remitió la consulta formulada por el Lic. Clemente Custodio Ramos Mendoza, Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California; le hago llegar un disco compacto que contiene la información respecto a las acciones afirmativas que se han implementado en el marco de los procesos electorales, en el ámbito de competencia de este Órgano Ejecutivo Central; lo anterior, a efecto de aportar elementos que le permitan integrar la respuesta que se dará al Organismo Público Local en el estado de Baja California.

Finalmente, me permito solicitar su valioso apoyo a efecto de que sea el amable conducto para informar lo anterior al Instituto Electoral de Baja California, con base en los argumentos vertidos en el presente; ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, numeral 2, inciso h) del Reglamento de Elecciones del Instituto.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

LIC. MARÍA DEL CARMEN COLÍN MARTÍNEZ

- C. G. P.
- Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral.- Presente
 - Lic. Pamela Paz María Hino y Valles.- Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Toroncal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2019.- Presente
 - Mtro. Marco Antonio Saños Martínez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente
 - CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente
 - CC. Representantes de Partidos Políticos integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente
 - CC. Representantes del Poder Legislativo integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente
 - Lic. Armando Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente
 - Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto.- Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica.- Presente
 - Mtro. Patricio Ballalón Villagómez.- Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.- Presente
 - Ing. Rosalinda Miranda Jiménez.- Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.- Presente



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

No. OFICIO: INE/DEPPP/DE/CGS/1448/2019

Ciudad de México, a 1 de abril de 2019.

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E**

Me refiero al oficio INE/STCVOPL/225/2019, signado por el Mtro. Miguel Saul López Cosntantino mediante el cual se remite copia del oficio copia del diverso oficio IEEBC/CGE/1599/2019, signado por Mtro. Clemente Custodio Ramos Mendoza, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se consulta sobre acciones afirmativas en el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

Al respecto, le informo lo siguiente:

1. *¿Qué acciones afirmativas se han implementado para la inclusión de otros grupos o personas en situación de vulnerabilidad, desventaja y/o discriminación, para que estos logren el acceso a candidaturas y ocupen cargos en las legislaturas federales y/o locales, tales como:*
 - a. *Comunidades indígenas*
 - b. *Personas con algún tipo de discapacidad*
 - c. *Migrantes*
 - d. *Jóvenes*
 - e. *Comunidad LGBTTTIQ?*

El mes de noviembre de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG508/2017, mediante el cual se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y coaliciones en el proceso electoral federal 2017-2018.

En el citado acuerdo se incluyeron acciones afirmativas para la postulación de mujeres y de personas indígenas. En el caso específico de personas indígenas, la acción afirmativa aprobada consistió en requerir a los partidos políticos o coaliciones a postular fórmulas integradas por personas que se autoadscribieran como indígenas en, al menos, 12 de los 28 distritos electorales federales con población indígena. Adicionalmente, en dicho acuerdo se determinó que los partidos deberían postular, al menos, seis personas de un solo género para dar cumplimiento al principio de paridad.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

No. OFICIO: INE/DEPPP/DE/CGS/1448/2019

En el caso de coaliciones parciales o flexibles, se estableció que las personas de autoadscripción indígena postuladas por éstas se sumarían a las que postularan en lo individual cada uno de los partidos que las integren, independientemente del partido de origen de la persona.

Con su aprobación en el Consejo General, se estableció, además, que, en caso de que algún partido político o coalición no cumpliera con la acción afirmativa indígena, se seguiría el mismo procedimiento establecido para el caso de las acciones afirmativas de género: vencido el plazo de 24 horas, se negará el registro de todas las candidaturas a diputaciones de mayoría relativa del reincidente.

Posteriormente, tras la interposición de recursos de apelación y juicios para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el expediente SUP-RAP-726/2017 y acumulados el 14 de diciembre de 2017, determinando la modificación del Acuerdo impugnado bajo las consideraciones siguientes:

1. En la etapa de registro de candidatos, tratándose de los supuestos de la acción afirmativa indígena, los partidos políticos deberán adjuntar a la solicitud respectiva, las constancias o actuaciones con las que los ciudadanos acrediten el vínculo con la comunidad a la que pertenecen.
2. Los partidos políticos deberán postular en los 13 distritos con 60% o más de población indígena (indicados a continuación), solamente a candidatos indígenas, debiendo garantizar, además que, en el registro respectivo, no se postulen en más de siete distritos, a personas del mismo género.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

No. OFICIO: INE/DEPPP/DE/CGS/1448/2019

Entidad	Distrito
CHIAPAS	1
CHIAPAS	2
CHIAPAS	3
CHIAPAS	5
CHIAPAS	11
GUERRERO	5
HIDALGO	1
OAXACA	2
OAXACA	4
SAN LUIS POTOSÍ	7
VERACRUZ	2
YUCATÁN	1
YUCATÁN	5

En ese sentido, para lograr la eficiente representación política de los pueblos y comunidades indígenas, fue necesario acreditar una autoadscripción calificada, basada en elementos objetivos, a fin de que no quedara duda de que la autoconciencia está justificada y, en este sentido, la acción afirmativa verdaderamente se materialice en las personas a las que va dirigida.

Algunos ejemplos de los documentos presentados son las constancias expedidas por las autoridades comunales existentes y reconocidas en la comunidad, o por cualquier representante de dicha comunidad, nombramientos en cargos o comisiones, constancias de cumplimiento de obligaciones comunales, recibos de pago de cooperaciones, faenas, servicios comunitarios, o bien, constancias a través de las cuales se pueda deducir que pertenece a la comunidad por haber cumplido con sus obligaciones frente a ella, según su propio sistema normativo.

Respecto a los grupos indicados en los incisos b,c,d y e, le comunico que estos no han sido objeto de medidas afirmativas para la postulación de candidaturas en procesos electorales federales.



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

No. OFICIO: INE/DEPPP/DE/CGS/1448/2019

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

2. *¿En atención a la pregunta anterior, ¿en qué etapa del proceso electoral se emitieron e implementaron este tipo de acciones afirmativas?*

El acuerdo INE/CG508/2017 fue aprobado el 8 de noviembre de 2017, próximo a la determinación de los métodos de selección de candidaturas por parte de los partidos políticos; y fue implementado en la etapa de registro y sustitución de candidaturas de partidos políticos y coaliciones, que corrió del 30 de marzo al 1 de julio de 2018.

Respecto a la tercera consulta, que versa sobre las medidas y buenas prácticas implementadas para garantizar y fortalecer el ejercicio de los derechos político-electorales de los grupos citados en la pregunta uno, se considera pertinente que esta sea dirigida a la Secretaría Técnica de la Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, en el marco del Proceso Electoral 2017-2018.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

C.c.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.** - Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez. - Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles. - Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2018-2019
Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Representantes de Partidos Políticos Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Representantes del Poder Legislativo Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral
Mtro. Roberto Heyscher Cardiel Soto. - Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral
Lic. María del Carmen Colín Martínez. - Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral
Ing. René Miranda Jaimes. - Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral
Mtra. Mónica Maccise Duayhe. - Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación y Secretaria Técnica de la Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política
Mtro. Miguel Saúl López Constantino - Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales

Autorizó	Paola Mendoza Mejía	
Elaboró	Ana Georgina De la Fuente	

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE**

En atención a su oficio INE/STCVOPL/221/2019 por el cual remite copia del diverso IEEBC/CGE/1599/2019 signado por el Mtro. Clemente Custodio Ramos Mendoza, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California y por el que se consulta sobre acciones afirmativas que se han implementado en el marco de los procesos electorales, me permito informar lo siguiente:

1. *“Qué acciones afirmativas se han implementado para la inclusión de otros grupos o personas en situación de vulnerabilidad, desventaja y/o discriminación, para que estos logren el acceso a candidaturas y ocupen cargos en las legislaturas federales y/o locales, tales como:*
 - a. *Comunidades indígenas*
 - b. *Personas con algún tipo de discapacidad*
 - c. *Migrantes*
 - d. *Jóvenes*
 - e. *Comunidad LGBTTTIQ”*

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE-CG508/2017¹, en el cual se contienen acciones afirmativas dirigidas a garantizar la participación de personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas en candidaturas a diputaciones federales, esto en 12² de los 28 distritos que previamente fueron determinados como “distritos indígenas” durante el proceso electoral federal 2017-2018.

Las postulaciones de las candidaturas en los distritos federales indígenas deberían respetar la paridad de género, de tal forma, que en la mitad de estos distritos las postulaciones corresponderían a candidatas mujeres y la otra mitad a candidaturas hombres.

Además, se estableció la obligatoriedad para que los partidos políticos acreditaran el vínculo comunitario (auto adscripción calificada) entre las personas postuladas y la comunidad indígena.

De tal suerte que los 13 distritos electorales federales indígenas en que se postuló candidaturas indígenas son:

Distritos electorales federales con acción afirmativa indígena		
Entidad Federativa	Distrito	% indígena
Chiapas	1	74.19
Chiapas	2	75.31
Chiapas	3	84.24

¹ Consultable en: <https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2018/09/Acuerdo-INE-CG508-2017.pdf>

² Mediante sentencia SUP-RAP-726/2017 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se modificó el acuerdo INE-CG508/2017 para incrementar de 12 a 13 distritos electorales federales en los cuales debería postularse candidaturas indígenas.

Distritos electorales federales con acción afirmativa indígena		
Entidad Federativa	Distrito	% indígena
Chiapas	5	73.68
Chiapas	11	61.13
Guerrero	5	75.41
Hidalgo	1	72.34
Oaxaca	2	63.81
Oaxaca	4	60.42
San Luis Potosí	7	72.57
Veracruz	2	70.7
Yucatán	1	79.04
Yucatán	5	83.72

En lo referente a las personas que se mencionan en los incisos b, c, d y e, no se cuenta con información en esta Unidad Técnica sobre la existencia de acciones afirmativas dirigidas a “*personas con algún tipo de discapacidad, migrantes, jóvenes o comunidad LGTBTTIQ*”, para postulación de candidaturas en algún proceso electoral federal.

2. “*En atención a la pregunta anterior, ¿en qué etapa del proceso electoral se emitieron e implementaron este tipo de acciones afirmativas?*”

El acuerdo INE-CG508/2017 fue aprobado el 8 de noviembre del 2017, ya dentro del proceso electoral federal 2017-2018 y en la etapa de preparación de la elección, según se desprende de los artículos 208 y 225, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. “*¿Qué tipo de medidas y/o buenas prácticas se han implementado en el marco de los procesos electorales, para la inclusión de los grupos o personas discriminadas y vulnerables descritos en la pregunta 1, para garantizar y fortalecer el ejercicio de sus derechos políticos-electorales en igualdad de condiciones y sin discriminación?*”

Se ubican como buenas prácticas implementadas en el INE para garantizar derechos político electorales de personas pertenecientes a grupos vulnerables, las siguientes:

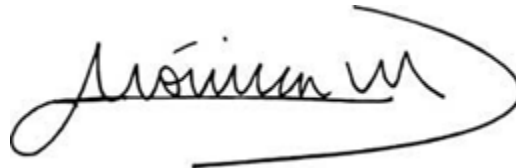
- El Acuerdo INE/CG626/2017³ y por el cual se aprobó y se implementó el Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas “*Trans*” el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana.

³ Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/94346/CGex201712-22-ap-4.pdf>

- El Acuerdo INE/CG161/2017⁴ por el cual se aprobó la implementación del Protocolo para la inclusión de personas con discapacidad como funcionarios y funcionarias de las Mesas Directivas de Casilla.
- La publicación de la “Agenda pendiente en materia de representación y participación política: Voces de los pueblos y comunidades indígenas de México⁵”, documento que presenta un conjunto de voces, propuestas e ideas recogidas y compiladas a lo largo de los tres foros regionales (Chihuahua, Puebla y Mérida), que permite identificar los retos y acciones pendientes para garantizar el ejercicio de los derechos político electorales de los pueblos y comunidades indígenas.

Sin más, se envía un cordial saludo.

Atentamente



Mtra. Mónica Maccise Duayhe
Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación
del Instituto Nacional Electoral

C.c.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.** Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
Consejeras y Consejeros integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Representantes de Partidos Políticos integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Representantes del Poder Legislativo integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Lic. Edmundo Jacobo Molina. Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral
Mtro. Emilio Buendía Díaz. Coordinador de Asesores de la Presidencia del Consejo General del INE.
Mtro. Marco Antonio Zavala Arredondo. Coordinador de Asesores de la Secretaría Ejecutiva del INE

⁴ Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/92514/CGex201705-10-ap-2.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

⁵ Consultable en: <https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2018/09/Agenda-pendiente-en-materia-de-representaci%C3%B3n-y-participaci%C3%B3n-pol%C3%ADtica.pdf>